



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
Mesetas –Meta**

**Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
i01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MESETAS (META)

AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA. Radicado N° 503304089001 2017 00248 00** propuesto mediante apoderado judicial doctor **OSCAR ORIEL PULIDO MICAN** en representación de **GERARDO MORA RODRIGUEZ**, en calidad de demandados **ANDERSON OSPINA RODRIGUEZ** con C.C. 1.119.947.945 y **LADY PATRICIA CASTAÑEDA SUAREZ** con C.C. 52.998.156.

El despacho mediante auto de fecha siete (7) de abril de 2022, ordena la publicación conforme al art. 450 del CGP. Que mediante lista por una sola vez un día domingo, en un periódico de amplia circulación, Espectador, Tiempo o la Republica y radial por una emisora que puede ser la emisora de Mesetas (Meta), u otra que tenga buena frecuencia en este municipio, la cual deberá efectuarse con antelación a diez (10) días de la fecha de licitación pública.

Señala la hora de las **ocho (8:00) de la mañana del día diez (10) de mayo de 2022** para llevar a cabo la diligencia de REMATE Y VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble avaluado dentro del presente proceso. Conforme a lo preceptuado por el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realiza en forma virtual a través de la aplicación Microsoft TEAMS. Se iniciará en la hora indicada, y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su iniciación.

-Bien o bienes por los que se pretende hacer postura electrónica: Bien inmueble urbano ubicado en la calle 8 N° 9-43, carrera 18 N° 9-43-45-47, Barrio El Jardín del municipio de Mesetas (Meta), con folio de **matrícula inmobiliaria 236-23932**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín de los Llanos. CEDULA CATASTRAL **5033 0100000002-00020000000000** con un área total de trescientos cuarenta y tres coma cuarenta (343,40) metros cuadrados, Alinderado así:

NORTE: Linda en la **carrera 18** en distancia de 9,85 metros lineales. **ORIENTE:** Linda con predio de **LUIS ARROYO**, en distancia de 40,00 metros lineales. **SUR:** Linda con predio de **ELADIO OLIVARES** en distancia de 13,00 metros lineales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Mesetas –Meta

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
i01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCCIDENTE: Linda con predio de **LIBARDO PINEDA**, en distancia de 31,00 metros lineales y encierra. El inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Cuantía del bien al que se hace postura virtual: Sera del cien por ciento (100%) equivalente **a ochenta y tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos pesos (\$83.143.500 oo) m/cte,**

Valor base de licitación: Sera postura admisible el setenta (70%) por ciento equivalentes **a cincuenta y ocho millones doscientos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$58.200.450 oo) m/cte.**

Porcentaje a consignar para hacer postura electrónica: cuarenta (40%) por ciento del avalúo total del bien objeto de remate, equivalente a **treinta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$33.257.400 oo) m/cte,** que deberán ser consignados previamente, en la cuenta de depósitos judiciales **N° 503302042001** del Banco Agrario de Colombia S.A, a orden del Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta). Lo anterior a efectos de quedar habilitado para realizar la postura. El rematante podrá consignar el saldo del precio del remate, dentro de los cinco días siguientes a la diligencia, a la misma cuenta de depósitos judiciales ya referenciada, junto con la constancia de pago del impuesto al remate. Art. 453 del CGP.

La postura deberá enviarse dentro de la oportunidad prevista en los artículos 451 y 452 del CGP, cinco (5) días antes de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional: i01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo contener la información y anexos establecidos en el protocolo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura para el desarrollo de las diligencias de remates virtuales el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES y cuyo link de acceso es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36694218/40890389/ACUERDO+CSJMEA21-32++++RAD-278+-+308++audiencia+de+remate+virtual+1.pdf/3e956ab5-aed5-45c9-943c-ab263a1adf6f>

La plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate es TEAMS - El link o enlace a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a492ac0485fdb41829711ff66f7eca45b%40thread.tacv2/1649279267519?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5->



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
Mesetas –Meta**

**Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
i01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co**

[8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224d4d47a0-bddf-4c30-bb84-1331af9254c8%22%7d](#)

Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación MICROSOFT TEAMS contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse antes de la hora establecida.

Impuesto de remate: El adquirente del bien inmueble deberá consignar en la cuenta corriente **N° 3-0820-000635-8 código de convenio 13477**, el 5% del valor final del remate que realice este despacho judicial, conforme dispone el artículo 12 de la ley 1743 de 2014.

Nombre dirección y número de teléfono del secuestre: EDGAR AUGUSTO AGUDELO MORENO, con dirección en la Carrera 14 N° 9-09 Fuente de Oro (Meta) celular 3134505404.

El presente aviso de remate se expide el día ocho (8) del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

FRANCY ESMERALDA HERNANDEZ REYES
Secretaria